



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

RAD. T. 47.001.3153.001.2022.00159.00

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **CÉSAR ANDRES SÁNCHEZ NAVARRETE** actuando por conducto de apoderado, instaura ACCION DE TUTELA en contra de **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, DIEGO PEREZ CORREA y LUZ NAVARRETE PEÑUELA**, al considerar que le han sido conculcados el derecho fundamental de petición. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese al despacho accionado **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, DIEGO PEREZ CORREA y LUZ NAVARRETE PEÑUELA** la iniciación del presente trámite, remitiéndole copia del presente auto y del escrito tutelar para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. **REQUIÉRASE** al despacho accionado para que dentro del término de traslado allegue al presente trámite copia digitalizada del expediente identificado con el radicado 47.001.4053.003.2021.00662.00.
3. **REQUIÉRASE** al despacho accionado para que dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la presente providencia allegue los datos de notificación de **DIEGO PEREZ CORREA y LUZ NAVARRETE PEÑUELA**.
4. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f06c80e97c39b202c93f971f052a998fd3703620ae645ada1b06ef48c77dd1**

Documento generado en 31/08/2022 03:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>